Naciones Unidas S/2016/757



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En relación con la carta de fecha 25 de agosto de 2016 del Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a Sudán del Sur y Addis Abeba del 2 al 5 de septiembre de 2016. Los miembros del Consejo han convenido el mandato de la misión (véase el anexo).

La misión estará codirigida por la Embajadora Samantha Power (Estados Unidos de América) y el Embajador Fodé Seck (Senegal).

Tras celebrar consultas con los miembros, se ha acordado que la misión estará integrada por las siguientes personas:

Embajador Julio Helder Moura **Lucas** (Angola)

Sr. **Shen** Bo (China)

Sr. Ihab Moustafa Awad **Moustafa** (Egipto)

Sr. Alexis **Lamek** (Francia)

Embajador Yoshifumi **Okamura** (Japón)

Sra. Siti Hajjar **Adnin** (Malasia)

Embajador Phillip **Taula** (Nueva Zelandia)

Sr. Petr **Iliichev** (Federación de Rusia)

Embajador Fodé **Seck** (Senegal)

Embajador Juan Manuel **González de Linares Palou** (España)

Sr. Yuriy **Vitrenko** (Ucrania)

Embajador Peter **Wilson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Embajadora Samantha **Power** (Estados Unidos de América)

Embajador Luis Homero **Bermúdez Álvarez** (Uruguay)

Sr. Zael Alexis **Fernández Rivera** (Venezuela (República Bolivariana de))





Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Gerard **van Bohemen**
Presidente del Consejo de Seguridad

Anexo

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad a Sudán del Sur y Addis Abeba en septiembre de 2016, codirigida por los Estados Unidos de América y el Senegal

Misión a Sudán del Sur, 2 a 5 de septiembre de 2016

1. Reforzar los términos de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2252 (2015) y 2304 (2016), las declaraciones de la Presidencia S/PRST/2016/1 y S/PRST/2016/3 y las declaraciones de prensa sobre Sudán del Sur de 4 de mayo y 1, 9 y 10 de julio de 2016.

2. Reiterar el pleno apoyo del Consejo de Seguridad a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), dirigida por la Representante Especial del Secretario General, en sus esfuerzos por fomentar la paz y la seguridad en Sudán del Sur.

Proceso político

3. Poner de relieve que no puede darse una solución militar a la situación imperante en Sudán del Sur y que el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (el Acuerdo) es el marco para lograr la paz duradera, la reconciliación y la cohesión nacional en Sudán del Sur.

4. Expresar la preocupación del Consejo de Seguridad por el estado del proceso político y dialogar con el Gobierno de Transición de Unidad Nacional y la sociedad civil, incluidas las representantes de las mujeres, sobre la repercusión del proceso en las comunidades de Sudán del Sur y recabar sus opiniones acerca de las medidas que deberían tomarse a continuación.

5. Indagar sobre las próximas reformas políticas y la acción en las esferas que comprende el Acuerdo, como los asuntos institucionales, los arreglos de seguridad, las condiciones humanitarias, la situación económica, y la justicia y la rendición de cuentas.

6. Alentar al Gobierno de Transición de Unidad Nacional a que cree un entorno propicio para que todas las partes se esfuercen, por intermedio del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, por adherirse verdaderamente a la aplicación plena e inmediata del Acuerdo, a fin de fomentar una rápida mejora de la situación del pueblo de Sudán del Sur.

7. Instar a las partes a que trabajen junto con el Gobierno de Transición de Unidad Nacional para resolver sus diferencias con espíritu de cooperación y recordar a los dirigentes políticos de Sudán del Sur la responsabilidad que tienen con respecto a la unidad y la reconciliación nacionales y adoptar medidas concretas para la construcción nacional.

8. Expresar apoyo a la labor de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación y las organizaciones regionales para ayudar a resolver la crisis política y de seguridad.

Situación de la seguridad

9. Entablar un diálogo con el Gobierno de Transición de Unidad Nacional, conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad 2252 (2015) y 2304 (2016), las declaraciones de la Presidencia S/PRST/2016/1 y S/PRST/2016/3 y las declaraciones de prensa de 4 de mayo y 1, 9 y 10 de julio de 2016, y expresar la grave preocupación del Consejo de Seguridad por la violencia generalizada y la obstrucción sistemática de las operaciones de la UNMISS antes de que se presente al Consejo el informe del Secretario General sobre los progresos realizados.

10. Expresar la grave alarma del Consejo de Seguridad por la situación de la seguridad, en especial su preocupación por la persistente violencia y sus nefastas consecuencias humanitarias, así como expresar preocupación por los actos generalizados de violencia sexual y por razón de género y los enfrentamientos étnicos en todo el país, e instar a que se ponga fin de inmediato a las confrontaciones en todo el país.

11. Subrayar la urgente necesidad de poner fin a todas las formas de violencia sexual y por razón de género, de hacer rendir cuentas a los responsables de delitos de violencia sexual y por razón de género cometidos durante los recientes enfrentamientos ocurridos en Yuba y en todo el país durante el conflicto, y prevenir nuevos ataques. Instar además al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán y al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición a que tomen medidas concretas, específicas y con plazos fijos para poner en práctica sus respectivos comunicados conjuntos con las Naciones Unidas, conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad 2106 (2013) y 2252 (2015).

12. Reiterar al Gobierno de Transición de Unidad Nacional que los ataques contra civiles y contra los locales y el personal de las Naciones Unidas son inaceptables y pueden constituir crímenes de guerra, subrayar la importancia de que el Gobierno de Transición de Unidad Nacional investigue esos crímenes de manera transparente y destacar la importancia de que se haga rendir cuentas de sus actos a los integrantes de las fuerzas militares y a cualquier otra persona.

13. Reiterar su firme condena de todas las violaciones de los derechos humanos, abusos contra esos derechos y violaciones del derecho internacional humanitario, y subrayar al Gobierno de Transición de Unidad Nacional la apremiante necesidad de que se rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos, los abusos contra esos derechos y las violaciones del derecho internacional humanitario en Sudán del Sur, como las constantes violaciones y abusos que se han denunciado desde que se firmó el Acuerdo, en agosto de 2015, y desde que estalló la violencia en Yuba, en julio de 2016, a fin de romper el ciclo reinante de impunidad, y alentar al Gobierno de Sudán del Sur a que coopere con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur creada por el Consejo de Derechos Humanos.

14. Recibir información del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, la población civil, los desplazados internos, incluidos los que se encuentran en emplazamientos de la UNMISS de protección de civiles, e integrantes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, acerca de las condiciones sobre el terreno y la posibilidad de que los civiles circulen en condiciones de seguridad en Sudán del Sur.

15. Expresar grave preocupación por la amenaza para la paz y la seguridad en Sudán del Sur que representan la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras.

16. Subrayar que el Consejo de Seguridad expresó en su resolución 2290 (2016) su intención de imponer las sanciones que pudieran ser apropiadas para responder a la situación, que podrían incluir un embargo de armas y la designación de los funcionarios superiores responsables de los actos o políticas que supusieran una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur, y además afirmó en su resolución 2304 (2016) su intención de considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas, incluido un embargo de armas, en caso de que hubiera impedimentos políticos u operacionales para la entrada en funcionamiento de la fuerza regional de protección u obstáculos a la UNMISS en el cumplimiento de su mandato debidos a acciones del Gobierno de Transición de Unidad Nacional.

Mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

17. Evaluar el grado de cooperación entre el Gobierno de Transición de Unidad Nacional y la UNMISS para que esta cumpla su mandato de proteger a los civiles que se encuentren bajo amenaza de violencia física, vigilar e investigar las violaciones de los derechos humanos y los abusos contra esos derechos, facilitar las condiciones propicias para la entrega de asistencia humanitaria y apoyar la aplicación del Acuerdo.

18. Exigir al Gobierno de Transición de Unidad Nacional que cumpla las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Sudán del Sur, y allanar de inmediato los obstáculos opuestos a la UNMISS en el cumplimiento de su mandato, en particular permitiendo la libertad de circulación sin trabas.

19. Instar al Gobierno de Transición de Unidad Nacional a que colabore con la UNMISS para desplegar la fuerza regional de protección de la UNMISS y destacar la necesidad de que el Gobierno de Transición de Unidad Nacional preste el apoyo necesario a la fuerza regional de protección de la UNMISS para que esta pueda cumplir su misión.

20. Expresar su intención de examinar los resultados de las consultas que están teniendo lugar entre el Gobierno de Transición de Unidad Nacional y los Estados de la región a que se hace referencia en el comunicado de la segunda cumbre extraordinaria del grupo “IGAD-Plus” de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo sobre la situación en Sudán del Sur hecho público el 5 de agosto de 2016 y estudiar las medidas que puedan derivarse de tales resultados, incluidas las actualizaciones apropiadas del mandato de la fuerza regional de protección.

21. Evaluar la capacidad y la voluntad de la UNMISS para cumplir su mandato de proteger a los civiles que se encuentren bajo amenaza de violencia física, incluidos los civiles de los emplazamientos de protección de civiles, y el personal humanitario, y subrayar al Gobierno de Sudán del Sur que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles en Sudán del Sur sigue recayendo en el Gobierno de Transición de Unidad Nacional.

22. Reiterar a todas las partes la necesidad de que permitan, de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, el acceso pleno, seguro y sin trabas del personal, el equipo y los suministros de socorro, así como la entrega oportuna de la asistencia humanitaria, y la importancia de hacer rendir cuentas a los responsables de bloquear, saquear u obstaculizar de cualquier otra manera la asistencia humanitaria y la labor de los trabajadores humanitarios.

Fuerzas de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

23. Destacar la necesidad de que la UNMISS aproveche al máximo su facultad de recurrir a todos los medios necesarios para cumplir su mandato, establecido en la resolución 2252 (2015).

24. Destacar la importancia de garantizar que se proteja como corresponde al personal de la UNMISS y de las Naciones Unidas, en vista de los atentados perpetrados contra el personal y las instalaciones de la UNMISS, a fin de que la Misión pueda cumplir efectivamente su mandato.

25. Destacar la necesidad de contar con un mando y control adecuados, como también de que se conozcan las reglas de enfrentamiento.

Misión a Addis Abeba, 5 de septiembre de 2016

26. Entablar un diálogo con los asociados regionales sobre las dimensiones política y de seguridad de la crisis en Sudán del Sur y mantener consultas con ellos sobre el despliegue de la fuerza regional de protección de la UNMISS.

27. Recibir información sobre las actividades de la Unión Africana encaminadas a establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

28. Apoyar y alentar la actuación permanente de los asociados regionales para afrontar la crisis política y de seguridad en Sudán del Sur.